

RESOLUCIÓN No

6120

15 OCT 2025

Por medio de la cual se hace un nombramiento provisional en garantía de estabilidad laboral reforzada

**LA SECRETARIA GENERAL
DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR
CECILIA DE LA FUENTE DE LLERAS**

En uso de sus facultades legales y de la delegación conferida mediante la Resolución No. 3800 del 21 de agosto de 2024, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 125 de la Constitución Política de Colombia establece que los empleos en las Entidades del Estado son de carrera, salvo algunas excepciones y que el ingreso a estos cargos, así como el ascenso en los mismos se efectuará previo cumplimiento de los requisitos y condiciones que fije la ley para determinar los méritos y calidades de los aspirantes.

Que la Comisión Nacional del Servicio Civil - CNSC, mediante el Acuerdo No. 2081 del 21 de septiembre de 2021, convocó a concurso de méritos para proveer definitivamente los empleos vacantes de la planta de personal pertenecientes al Sistema General de Carrera Administrativa del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar - "Cecilia De la Fuente de Lleras" - ICBF, Convocatoria No. 2149 de 2021 en las modalidades de Ascenso y Abierto.

Que agotadas las etapas del citado proceso de selección, la Comisión Nacional del Servicio Civil- CNSC expidió la Resolución No. 3472 del 25 de marzo de 2023, por medio de la cual se conformó lista de elegibles para proveer el empleo de PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-07, de carrera administrativa de la planta global de personal del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, ofertado con la OPEC No. 166312 en la modalidad de ABIERTO.

Que la citada Resolución quedó en firme el día 05 de abril de 2023, de acuerdo con la publicación realizada en la página Web de la Comisión Nacional del Servicio Civil - CNSC.

Que mediante Decreto 2280 del 29 de diciembre de 2023 se suprimieron algunos empleos, entre ellos el de Profesional Universitario Código 2044 Grado 7, y se crearon otros empleos, entre ellos el de Profesional Universitario Código 2044 Grado 09, en la planta global de personal del ICBF.

Que en cumplimiento de lo establecido en los artículos 24, 32 y 33 del Acuerdo 2081 de 2021, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 2.2.5.3.2 del Decreto 1083 de 2015, modificado por el Decreto 6548 de 2017, y conforme a la autorización del uso de lista de elegibles registrada en el aplicativo "Banco Nacional de Listas de Elegibles - BNLE", la Entidad, mediante Resolución No. 2443 del 23 de mayo de 2025, efectuó el nombramiento en período de prueba de la señora **MARIA ANGELICA HIDALGO ISAZA**, identificada con cedula de ciudadanía No. 52.961.857, en el empleo de **PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-09 (Ref.27863)**, ubicado en la Regional Valle - C.Z. Suroriental.

www.icbf.gov.co

 @icbfcolombiaooficial

 @ICBFColombia

 @icbfcolombiaooficial

 ICBFColombia

Sede de la Dirección General
Avenida carrera 68 No.64c - 75
PBX: (601) 437 7630 - Bogotá Colombia

Línea gratuita nacional ICBF
01 8000 91 8080

6120

15 OCT 2025

RESOLUCIÓN No

Por medio de la cual se hace un nombramiento provisional en garantía de estabilidad laboral reforzada

Que el empleo **PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-09 (Ref. 27863)** provisto en período de prueba mediante Resolución No. 2443 del 23 de mayo de 2025 se encontraba provisto mediante nombramiento provisional con la señora **MARTHA LILIANA MORA MORALES**, identificada con cédula de ciudadanía No. 66.949.979.

Que con el nombramiento en periodo de prueba de quien superó el concurso de méritos se configuró una causal objetiva para dar por terminada la vinculación de la señora **MARTHA LILIANA MORA MORALES**, quien no goza de los derechos que otorga la carrera administrativa.

Que la señora **MARTHA LILIANA MORA MORALES**, presentó ante la entidad solicitud de reconocimiento de Estabilidad Laboral Reforzada, fundada en la condición de Madre Cabeza de Familia.

Que verificada por la Dirección de Gestión Humana, los documentos aportados, los cuales acreditan una condición especial de madre cabeza de familia amparada por el marco de protección constitucional y legal vigente.

(...) **PARÁGRAFO 2º.** Cuando la lista de elegibles elaborada como resultado de un proceso de selección esté conformada por un número menor de aspirantes al de empleos ofertados a proveer, la administración, antes de efectuar los respectivos nombramientos en período de prueba y retirar del servicio a los provisionales, deberá tener en cuenta el siguiente orden de protección generado por: 1. Enfermedad catastrófica o algún tipo de discapacidad. 2. **Acreditar la condición de padre o madre cabeza de familia en los términos señalados en las normas vigentes y la jurisprudencia sobre la materia.** 3. Ostentar la condición de prepensionada en los términos señalados en las normas vigentes y la jurisprudencia sobre la materia. 4. Tener la condición de empleado amparado con fuero sindical". (Subrayado fuera de texto).

Que verificada la planta de personal de la Entidad, se encuentra que existe la vacante temporal correspondiente al empleo **PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-09 (Ref.27722)**, asignado a la Regional Valle, ubicado en el C.Z. Sur, en el cual se nombrará a la señora **MARTHA LILIANA MORA MORALES**, en garantía de la estabilidad laboral reforzada.

Que por lo anteriormente expuesto;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Nombrar con carácter provisional a la señora **MARTHA LILIANA MORA MORALES**, identificada con C.C. No. 66.949.979, como acción afirmativa, en el empleo en vacancia **definitiva** de la planta de personal del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, como se señala a continuación:

www.icbf.gov.co

 @icbfcolombiaooficial

 @ICBFColombia

 @icbfcolombiaooficial

 ICBFColombia

Sede de la Dirección General
Avenida carrera 68 No.64c – 75
PBX: (601) 437 7630 - Bogotá Colombia

Línea gratuita nacional ICBF
01 8000 91 8080

RESOLUCIÓN No 6120

Por medio de la cual se hace un nombramiento provisional en garantía de estabilidad laboral reforzada

15 OCT 2025

NOMBRES Y APELLIDOS	CEDULA	CARGO	PERFIL	REGIONAL
MARTHA LILIANA MORA MORALES	66.949.979	PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044 - 09 (REF. 27722)	PSICOLOGÍA	REGIONAL VALLE C.Z. SUR

PARÁGRAFO: El presente nombramiento provisional se terminará una vez finalice la protección especial que dio origen, y en todo caso el nombramiento provisional se podrá dar por terminado en cualquier momento, conforme a las causales contempladas por la normatividad vigente.

ARTÍCULO SEGUNDO: La posesión de la persona nombrada deberá realizarse ante el Director Regional, quién deberá verificar el cumplimiento de los requisitos exigidos para la posesión.

PARÁGRAFO: De no cumplirse con los requisitos señalados por la normatividad vigente, el Director Regional se abstendrá de dar posesión y de inmediato deberá informar por escrito a la Dirección de Gestión Humana, para proceder a la revocatoria correspondiente, señalando el(los) requisito(s) no cumplido(s).

ARTÍCULO TERCERO: Ordenar a la Dirección de Gestión Humana, que comunique el presente acto administrativo en los términos establecidos por la normatividad vigente.

ARTÍCULO CUARTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUE Y CÚMPLASE
Expedida en Bogotá D.C. a los


DIANA MIREYA PARRA CARDONA
Secretaria General

	NOMBRE	CARGO	FIRMA
Aprobó	Jaime Ricardo Saavedra Patarroyo	Director de Gestión Humana	
Revisó	Alcides Espinosa Ospino	Contratista SG	
Revisó	Dora Alicia Quijano Camargo	Coordinadora GRyC	
Revisó	Diana Marcela Peña Rodriguez	Abogada GRyC	
Elaboró	Sandra Milena Soto Cardona	Analista GRyC	

www.icbf.gov.co

 @icbfcolombiaoficial

 @ICBFColombia

 @icbfcolombiaoficial

 ICBFColombia

Sede de la Dirección General
Avenida carrera 68 No.64c – 75
PBX: (601) 437 7630 - Bogotá Colombia

Línea gratuita nacional ICBF
01 8000 91 8080

